

RESOLUCIÓN SENADIS N° 931/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA SENADIS” - PLURIANUAL, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Fernando de la Mora, 12 de noviembre de 2024

VISTO:
Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

El Memorándum DAF N° 665/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, en el cual se solicita la elaboración de Resolución, en referencia al Memorándum DAF/CUOC N° 161/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 4720/2012 “Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”, en su Artículo 4° establece: “La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República”, y en su Artículo 7° “Atribuciones del Secretario Ejecutivo: inc. o) Administrar los recursos y los bienes de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”.

Que, La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 40° Contratación por excepción: “Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables”.

Que, La Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.

Que, El Decreto N° 85/2023 “Por el cual se nombra a la Señora Yody Marlene Ledesma de Del Puerto como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), dependiente de la Presidencia de la República”.

Que, El Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.

Que, El Decreto N° 2264/2024, “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas”.



Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS

Que,



Que,



RESOLUCIÓN SENADIS N° 931/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA SENADIS" - PLURIANUAL, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

La Resolución DNCP N° 1697/2020 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable".

El Dictamen CUOC N° 36/2024 – Contratación por Excepción (CVE) N° 01/2024 "Servicio de Vigilancia de la Sede Central de la SENADIS"; en el cual reza: "Consideramos imperiosa la necesidad de contar con el servicio de seguridad y vigilancia en esta Secretaría, claramente no podría llevarse a cabo un proceso ordinario. La urgencia se encuentra plasmada, pues es inminente la necesidad de contar con los servicios señalados, siendo ésta una causal de excepción, pues ésta circunstancia arriesga la satisfacción de una necesidad colectiva que debería ser atendida por el organismo o entidad convocante, en este caso el resguardo de la SENADIS, por demás importante recalcar que el servicio no constituye un factor de menor importancia, se trata del resguardo de los bienes de las institución, y principalmente de los usuarios y las demás personas que diariamente acuden a nuestras instalaciones, donde se albergan bienes patrimoniales de un valor económico considerable y por sobre todo maquinarias, aparatos terapéuticos, medicamentos, etc. que son de vital importancia para la atención de las personas con discapacidad, debiendo ser considerado nuestra atención de urgencia impostergable; y se recomienda autorizar la realización de la Convocatoria bajo la modalidad de Contratación por Excepción (CVE).

El Memorándum DAF/CUOC N° 161/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, en la que solicita autorización vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional 1) Aprobar el Dictamen COUC sobre el supuesto de Excepción, 2) Autorizar el inicio del procedimiento de contratación por excepción".

POR TANTO: en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL
POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.

APROBAR el Dictamen de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación CUOC N° 36/2024, en el marco del procedimiento Contratación por excepción "Servicio de Vigilancia para la Sede Central de la SENADIS" - Plurianual, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS).



RESOLUCIÓN SENADIS N° 931/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA SENADIS” - PLURIANUAL, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR a realizar el procedimiento de contratación por excepción “Servicio de Vigilancia para la Sede Central de la SENADIS” - Plurianual, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS), según detalle:

ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MODALIDAD	OBJETO DEL GASTO	PLURIANUAL	MONTO EJERCICIO FISCAL 2024	MONTO EJERCICIO FISCAL 2025	TOTAL PROCESO
1	Servicio de Vigilancia para la Sede Central de la SENADIS	Contratación por Excepción (CVE)	282	Si	Gs. 94.000.000.-	Gs. 246.000.000.-	Gs. 340.000.000.-

ARTÍCULO 3°. AUTORIZAR a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (CUOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Reglamentación.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS



Dra. Yody Marlene Ledesma de Del Puerto
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS



Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS